

Informe y propuesta de resolución de la directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, relativa a la 2a denegación de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, que cursen segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA), durante el cuatrimestre de septiembre de 2019 a febrero de 2020.

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 4 de junio de 2019, (BOIB nº 77, de 11 de junio), se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2019-2020.
2. De acuerdo con el punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas que cursen entre otros, cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears para el periodo 2019-2020.
3. Se ha comprobado que las solicitudes de las personas que se detallan en el anexo de esta resolución no reúnen todos los requisitos para otorgar la subvención solicitada.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 4 de junio de 2019, (BOIB núm. 77 de 11 de junio), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el



Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2019-2020.

2. El apartado 5.1 del anexo 1 de la convocatoria establece los requisitos para poder beneficiarse de estas becas:
- A) *Tener más de 18 años o cumplirlos durante el curso escolar y menos de 30.*
 - B) *Estar inscrito como demandante de ocupación desocupado en el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB).*
 - C) *Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de persona beneficiaria, para lo cual se tienen que cumplir las circunstancias siguientes:*
 - *No haber trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.*
 - *No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación..*
 - *No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.*
 - G) *Aprovechamiento del curso:*
 - *En el caso de los alumnos que cursen ESPA se requiere haber finalizado con aprovechamiento al menos uno de los ámbitos de conocimiento en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.*
3. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de juliol, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio) establece que el Servicio de Ocupación de las Illes Balears, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
4. De acuerdo con los apartados g) e i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.



5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
6. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.
7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.
8. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 146, de 24 de octubre).
9. De acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la selección de los beneficiarios se puede llevar a cabo por procedimientos que no son de concurso cuando no sean necesarias la comparación y la prelación, en un único procedimiento, de todas las solicitudes entre sí (de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre)
10. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.
11. De acuerdo con el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la



Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto), el SOIB está adscrito Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Conclusiones

Por todo ello, informo desfavorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que han cursado segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears durante el cuatrimestre que va desde octubre de 2019 a febrero de 2020, de los alumnos que constan en el anexo.

Palma,

El jefe del Servicio de Programas
de Empleo 5

Visto y conforme,
La jefa del Departamento de
Gestión administrativa i jurídica

Gabriel Oliver Crespí

Catalina Rosa Pons Taberner

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión administrativa y jurídica, se eleva a la consideración de la directora general del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la siguiente

Propuesta de resolución

1. Denegar una subvención en concepto de beca para el estudio del programa de segunda oportunidad de la convocatoria Becas de Éxito 2019-2020 a las personas i por los motivos que se relacionan en el anexo de esta Resolución a las personas beneficiarias i por el importe que constan en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere

Camí Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>

<https://vd.caib.es/1603121091594-240122290-8733268314545695440>



soib
formació
i ocupació



convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Camino viejo de Bunyola, 43, 1º, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación en el registro de documentación dirigida a la administración.

Palma,

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Pilar Ortiz Vilar

Camí Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>

<https://vd.caib.es/1603121091594-240122290-8733268314545695440>



5



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1603121091594-240122290-8733268314545695440>
CSV: 1603121091594-240122290-8733268314545695440

ANEXO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Núm. Expediente	CENTRO EDUCATIVO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	artículo convocatoria
COMAS ESTEVA	MARINA	****635E	BESO1 207/2019-20	CAMP RODÓ	No estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de persona beneficiaria, el día natural anterior al de inicio de las acciones formativas.	5.1.c del anexo
TROYA GARCÍA	MARIA TERESA	****710G	BESO1 119/2019-20	LA BALANGUERA	No estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de persona beneficiaria, el día natural anterior al de inicio de las acciones formativas.	5.1.c del anexo
VARGAS GALVÁ	JOSÉ ANGEL	****622Q	BESO1 137/2019-20	CAMP RODÓ	No estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de persona beneficiaria, el día natural anterior al de inicio de las acciones formativas.	5.1.c del anexo
VERDIER VARAMO	NAZARENA	****216M	BESO1 156/2019-20	CAMP RODÓ	No estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de persona beneficiaria, el día natural anterior al de inicio de las acciones formativas.	5.1.c del anexo

Camí Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00

<http://soib.es>

6

<https://vd.caib.es/1603121091594-240122290-8733268314545695440>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1603121091594-240122290-8733268314545695440>

CSV: 1603121091594-240122290-8733268314545695440

soib
formació
i ocupació

Invertim en el teu futur



Unió Europea
Fons Social Europeu




ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

Camí Vell de Bunyola, 43
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00

<http://soib.es>

7


<https://vd.caib.es/1603121091594-240122290-8733268314545695440>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1603121091594-240122290-8733268314545695440>

CSV: 1603121091594-240122290-8733268314545695440



GOVERN
ILLES
BALEARIS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1603121091594-240122290-8733268314545695440

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1603121091594-240122290-8733268314545695440>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

PILAR ORTIZ VILAR

DIRECTORA DEL SERVEI D'OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS

CONSELLERIA DE MODEL ECONÒMIC TURISME I TREBALL

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 28-oct-2020 09:08:58 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

CATALINA ROSA PONS TABERNER

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-oct-2020 02:58:49 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

GABRIEL OLIVER CRESPI

CAP DEL SERVEI DE GESTIÓ DE PROGRAMES D OCUPACIÓ CINC

OA SERVEI D OCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS SOIB - DIRECCIÓ DEL SOIB - PLANIFICACIÓ I GESTIÓ ADMINISTRATIVA PALMA

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 21-oct-2020 11:47:26 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Propuesta_2a_denegación_espa_primer_cuatrimestre1.pdf

Data captura: 28-oct-2020 09:10:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1603121091594-240122290-8733268314545695440>

CSV: 1603121091594-240122290-8733268314545695440